



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 342-2019-MPA-“A”

Ayabaca, 20 de Agosto del 2019

VISTO:

El Informe N° 233-2019-MPA-SCHUT-GDUR de fecha 13 de Agosto del 2019 del Subgerente de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 13 de Agosto del 2019 Subgerente de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en la que se asigne a los responsables de la actualización del Registro Nacional de Sanciones (RNS), señalando que debe realizarse de acuerdo al siguiente detalle:

- USUARIO DE APROBACIÓN : Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez.
- USUARIO OPERATIVO **Jefe** : Marco Aurelio Camino Mija.
- Asistente** : Miguel Andrés Guerrero Rentería.
- USUARIO DE LECTURA : Edwin Orozco Córdova.

Que, con Informe N° 519-2019-GAJ-MPA de fecha 20 de Agosto del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre emisión de Resolución de Alcaldía, concluyendo procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, sobre asignación de responsables de la Actualización de Registro Nacional de Sanciones, de acuerdo a la propuesta planteada por el Subgerente de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte, sin perjuicio de lo expuesto en el Oficio (M) N° 005-2019-MTC/17 sobre restricciones en la actualización de actos en el RNS.

Que, el Reglamento Nacional de Transito en su artículo 323° Artículo modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, publicado el 24 de Abril 2014, cuyo texto es el siguiente: “Artículo 323.- Actualización del Registro Nacional de Sanciones. Las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designarán al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones”.

Que, teniendo en cuenta que con fecha 25 de Julio el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emitió un comunicado donde suspende temporalmente facultad de las municipalidades provinciales para actualizar la información del Registro Nacional de Sanciones; comunicado que a través de Oficio (M) N° 005-2019-MTC/17, recepcionado en esta Entidad con fecha 01 de Agosto 2019.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 342-2019-MPA-"A"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 333-2019-MPA-"A" de fecha 16 de Agosto del 2019 resuelve **encargar**, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, **por los días 19, 20 y 21 de Agosto del 2019**, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura y Lima.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los Responsables de la Actualización de Registro Nacional de Sanciones (RNS), por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, de acuerdo al siguiente detalle:

- USUARIO DE APROBACIÓN : Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez.
- USUARIO OPERATIVO **Jefe** : Marco Aurelio Camino Mija.
- Asistente** : Miguel Andrés Guerrero Rentería.
- USUARIO DE LECTURA : Edwin Orozco Córdova.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Catastro Habilitaciones Urbanas y Transporte, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes y a los designados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (R)